



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017065-MB-2017-Alc.1-2017//**4686-HCD-2017** – DESPACHO N° 22 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0017065-MB-2017-Alc.1-2017//**4686-HCD-2017**; Ref. a: Prórroga del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Noguera Luis Alberto; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 31 de Marzo del corriente año las partes acordaron prorrogar por el término de 12 meses el contrato de locación suscripto en fecha 26 de Mayo de 2014; referente al inmueble sito en la calle 151 N° 1302 de la Localidad de Berazategui con nomenclatura catastral: Circunscripción IV – Sección J – Manzana 6 – Parcela 34 – Partida Inmobiliaria 6457 (120);

Que en dicho inmueble funcionara el Juzgado de Garantías N° 7 perteneciente al Departamento Judicial de Quilmes, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva de la presente prórroga de contrato de locación;

Que posteriormente la Municipalidad otorgara en comodato el inmueble a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que continúe funcionando el mencionado juzgado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5522

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados en la Prórroga del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Luis Alberto Noguera, de fecha 31 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a otorgar en Comodato el inmueble ubicado en la calle 151 N° 1302 de la Localidad de Berazategui, nomenclatura catastral: Circunscripción IV – Sección J – Manzana 6 – Parcela 34 – Partida Inmobiliaria 6457 (120); a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a fin de dar continuidad al funcionamiento del Juzgado de Garantías N° 7 perteneciente al Departamento Judicial de Quilmes.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 14 de Julio de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

f.